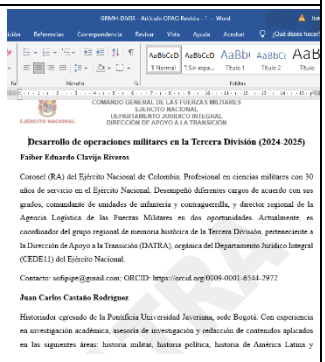
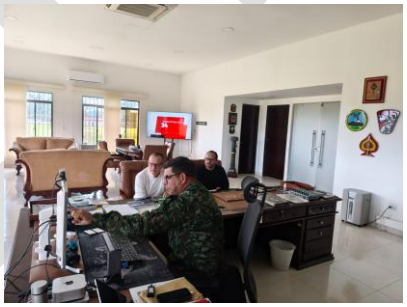
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 07

Bogotá (Cundinamarca), AGOSTO 2025

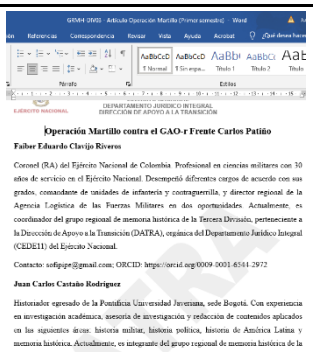
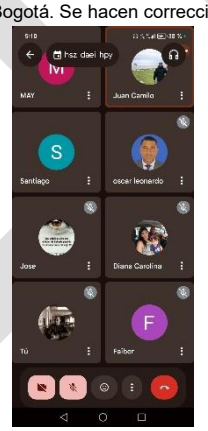
1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: Colombiano Dirección: Carrera 15 # 161A-48 (2-301), Bogotá, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ Cargo: OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA DATRA Resolución de nombramiento 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025 Teléfono de contacto: 3163697802 E-mail de contacto: mayyohan.romero@ejercitomil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 453-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción: 07 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza:14-46-101134085 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
5. CRP	No. 48225 Fecha expedición: 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA TERCERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

<table>
<tr><td></td><td>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:
 Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
 Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
 Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
 Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
 El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERÍODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Avance 50% Artículo Revista OPAO</td><td>202525202 3684973 del 05 de agosto de 2025</td><td>05 de agosto de 2025. Se hizo entrega del avance del 50% del artículo enfocado en la revista Honor y Victoria. Relatos de las Operaciones Militares decisivas del Ejército Nacional desde las Regiones de Colombia. Al producto se le tituló como “Desarrollo de operaciones militares en la Tercera División (2024-2025)”. Se recibieron observaciones por parte de Santiago Maldonado, politólogo de la Dirección de Apoyo a la Transición

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
Desarrollo de operaciones militares en la Tercera División (2024-2025)
Faiber Eduardo Clavijo Riveros
Coronel (RA) del Ejército Nacional de Colombia. Profesional en ciencias militares con 30 años de servicio en el Ejército Nacional. Desempeñó diferentes cargos de acuerdo con sus grados, comandante de unidades de infantería y contraguerrilla, y director regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en dos oportunidades. Actualmente, es coordinador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División, perteneciente a la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), orgánica del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) del Ejército Nacional.
Contacto: sofipipe@gmail.com; ORCID: https://orcid.org/0009-0001-8544-2972
Juan Carlos Castaño Rodríguez
Historiador egresado de la Pontificia Universidad Javeriana, sede Bogotá. Con experiencia en investigación académica, asesoría de investigación y redacción de contenidos aplicados en las siguientes áreas: historia militar, historia política, historia de América Latina y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				(DATRA), mediante el oficio con Radicado No. 2025252024067353 del 08 de agosto de 2025 ya que el producto requirió de muchos cambios en cuanto a sus contenidos. Se hacen correcciones actualmente mediante el producto "Operación Fénix; Un golpe contra el GAO-r Frente Jaime Martínez".
	DATRA	Reunión Coordinación Jurídica DIV03	202525202 4769423 del 14 de agosto de 2025	**06 de agosto de 2025.** En horas de la mañana, el Grupo Regional de Memoria Histórica de la Tercera  División sostuvo reunión presidida por el mayor Fernando Mauricio Tabares, oficial de Coordinación Jurídica de la Tercera División, y la sargento segundo Yuly Paola Páez, suboficial de Apoyo a la Transición de la Coordinación Jurídica de la Tercera División. Se estableció un plan de trabajo para construir un libro enfocado en la Operación Perseo, desarrollada en el departamento del Cauca; el producto es requerido por el señor brigadier general Federico Alberto Mejía Torres, comandante de la Tercera División. Esta reunión se realizó en respuesta al oficio con Radicado No. 2025513023063393 del 30 de julio de 2025, enviado por el coronel Edisson Orlando Ríos Orrego, jefe de Estado Mayor de la Tercera División.
	DATRA	Reunión Comando Tercera División	202525202 4769423 del 14 de agosto de 2025	 **11 de agosto de 2025.** En horas de la tarde, el Grupo Regional de Memoria Histórica de la Tercera División sostuvo reunión con el señor brigadier general Federico Alberto Mejía Torres, comandante de la Tercera División. La reunión se hizo con base en el oficio con Radicado No. 2025513023063393 del 30 de julio de 2025 enviado por el coronel Edisson Orlando Ríos Orrego, jefe de Estado Mayor de la Tercera División. El Grupo de Memoria Histórica elaboró una propuesta a partir de dicho oficio, la cual se centró en la Operación Perseo. Se trata de construir un libro sobre dicha operación y el señor general Mejía Torres explicó cómo quiere que se construya el producto académico. También manifestó tener toda la disposición en la elaboración del producto ya que posee buena información además de contactos que podrían colaborar en el proceso. Se estableció una ruta de trabajo y el producto podría ser presentado en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026. La estructura del libro sería la siguiente: y tiene la siguiente estructura: Título del libro; Prólogo (Comandante del Ejército); Introducción (Comandante de la Tercera División); Primer Capítulo - Contexto histórico y geográfico; Segundo Capítulo - Caracterización del enemigo; Tercer Capítulo - Planeamiento de la operación; Cuarto Capítulo - Desarrollo de la operación; Quinto capítulo - Consolidación; Galería fotográfica; Agradecimientos; y Bibliografía.

CEDE11

DATRA	Entrega de Artículo Académico del Primer Semestre	202525202 4556733 del 13 de agosto de 2025	**13 de agosto de 2025.** Se informa sobre la entrega del artículo académico del primer semestre de 2025, con un nuevo enfoque y varias modificaciones requeridas, al que se le denominó "Operación Martillo contra el GAO-r Frente Carlos Patiño". Estaba labor obedeció a una solicitud del mayor (RA) Óscar Leonardo Reyes Pulido, abogado y revisor metodológico de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), con quien se sostuvieron reuniones virtuales los días 05 y 06 de agosto de 2025. Estas reuniones también contaron con la disposición de otros miembros del equipo DATRA en Bogotá. Se hacen correcciones actualmente.   

2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.

UNIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
DATRA	Reporte mensual de asesorías en procesos UARIV-JEP	202525202 4635513 del 13 de agosto de 2025	**13 de agosto de 2025.** Se presenta reporte mensual de asesorías en procesos de inscripción y acreditación ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). De acuerdo con base de datos de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), se intentó tomar contacto con un mayor, un capitán, un sargento viceprimero, dos sargentos segundos, un cabo segundo, dos cabos terceros, 38 soldados profesionales y un soldado regular. Estos fueron los resultados: 36 no reportados; 3 contactos con ciudad desconocida; 1 número equivocado; 8 no contestaron; 1 con línea fuera de servicio; y 1 mandó a sistema correo de voz.

7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

UNIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
DATRA	Planilla	88583145 del 14 de agosto de 2025	**14 de agosto de 2025.** Mediante pago realizado de la planilla 88583145 del mes de julio a través de MiPlanilla.com, se da cumplimiento a esta obligación.

<table>
<tr><td></td><td>
8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Planilla</td><td>88583145 del 14 de agosto de 2025</td><td>14 de agosto de 2025. Mediante pago realizado de la planilla 88583145 del mes de julio a través de MiPlanilla.com, se da cumplimiento a esta obligación</td></tr>
</table>
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Informe de gestión</td><td>07 del 14 de agosto de 2025</td><td>14 de agosto de 2025. En esta fecha, se presenta el correspondiente informe de gestión de agosto de 2025.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 30.400.000
Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
4. Planilla de pago junio 2025 (88583145)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL __X__ TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **AGOSTO 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 453-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ
Cargo: Oficial de Memoria Histórica DATRA
Resolución de nombramiento: 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025